

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

- Centros Sanitarios, Mataderos y Mercados de Abastos: 100% diario.
- Centros Comerciales y Grandes superficies: 50% de los efectivos habituales de una jornada.

Recogida de basuras:

- La recogida se efectuará la noche del viernes al sábado en todas las poblaciones. En los municipios de más de 10.000 habitantes, se recogerá también la noche del lunes a martes.

Limpieza viaria:

- Se realizará un día a la semana en todas las poblaciones. Y en los municipios de más de 10.000 habitantes, se realizará un día más, es decir, dos días a la semana. Estos días serán determinados por la Autoridad municipal competente y la empresa, oídos los representantes de los trabajadores.
- Un trabajador de guardia diario en el ámbito de la huelga.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.103,55 €, a la empre-

sa Javier Pérez, S.A., para la realización del proyecto, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Empleo de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 6.484,10 €, a la empresa Grúas Páez, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de sistemas de gestión de calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública para la modificación de la línea eléctrica en los términos municipales de Jauja-Lucena (Córdoba) (Expte. 258/01-AT). (PP. 1173/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 3 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial emitió Autorización Administrativa, por la que se autorizaba a la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. la instalación de modificación de línea eléctrica de A.T. en los términos municipales Jauja-Lucena (Córdoba).

Segundo: Con fecha 3 de diciembre de 2001, se aprobó el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., de conformidad con la declaración favorable de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Declaración en concreto, la Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 16/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de marzo de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las ayudas en materia de Promoción Comercial y la Orden de 22 de diciembre de 2003 (Convocatoria año 2004), que establece la norma reguladora esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de mayo de 2004 de la Delegación Provincia de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se acuerda el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución cuyo Anexo contiene la relación de los afectados, estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria del año 2004, a las empresas y particulares que en el Anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Jaén, 4 de mayo de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

A N E X O

Expte	Titular	Localidad	Subvención
PYMEXP/15/04	Soriano Durillo, Josefa	Bailen	12.816,38 €
PYMEXP/42/04	Moleón Camacho, Mª Carmen	Andújar	8.981,52 €
PYMEXP/45/04	Santana Bonilla, Josefa	Linares	11.915,35 €
PYMEXP/61/04	Ortuño García, Antonia	Chiluevar	13.956,91 €
PYMEXP/69/04	Lozano Cano, Mariano	Arjonilla	25.180,86 €
PYMEXP/78/04	Ruiz Navarrete, Antonio	Andújar	21.504,82 €
PYMEXP/82/04	Fernández Robles, Josefa	Vva. Del Arzobispo	23.431,27 €
PYMEXP/90/04	Dominguez Sevilla, Manuel	Úbeda	7.934,49 €

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2003-04, convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2003-04, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por un total de 208.077,58 euros, para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2003-04 a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN).

CIF: G-18322883.

Importe: 43.349,50 euros (97,41% del presupuesto, el cual asciende a 44.500,00 euros).